EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA TOPE CIVIL DE ACERO EN TALLERES PUENTE ALTO

BASES ADMINISTRATIVAS

SANTIAGO DE CHILE 2016



A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos del Proyecto "Tope Civil de Acero en Talleres Puente Alto de la Línea 4 del Metro de Santiago". El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 GENERALIDADES Y COORDINACIÓN CON CONTRATOS PARALELOS

Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- El horario de los trabajos será de Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00hrs., teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias; y
- ii. El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el "Contratista", deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del Proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel (Ingeniero Civil) a cargo de las faenas, de modo que las obras no alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del Contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.



El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "ITO" definida en el artículo 36 siguiente. En caso de discrepancia con la resolución de la ITO, el Contratista deberá dirigirse al Administrador del Contrato que Metro designe para esta obra.

Si cualquier parte de las obras del Contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la ITO, tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la ITO, no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 3 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN; DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

(www.metrosantiago.cl/licitaciones)

Desde: 01 de Junio de 2016

VISITA A TERRENO

Día: 08 de Junio de 2016 Horario: 10:00 horas Lugar: por confirmr.

Contacto: Ignacio Martínez

RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Día: 10 de Junio de 2016 Horario: Hasta 16:00 hrs.

Enviar correo electrónico a Ignacio Martínez a mail imartinez@metro.cl

RESPUESTAS DE CONSULTAS

Día: 14 de Junio de 2016

Se informará vía correo electrónico a todos los participantes inscritos para esta licitación y se adjuntará en portal metro (www.metro.cl/licitaciones)

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Día: 22 de Junio de 2016



Horario: hasta las 13:00 horas

Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2º piso edificio

CCA.

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago.

Contacto: Ignacio Martínez G.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Día: 22 de Junio de 2016

Hora: 16:00 horas

Lugar: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago

Art. 4 REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito particularmente para este proceso en el portal de licitaciones de Metro S.A. (www.metro.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas por escrito emitidas por Metro S.A. a las Consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo Contrato.

Se deja constancia que es de responsabilidad de los propios interesados obtener la confirmación de su inscripción para este proceso, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado, para lo cual deberán ingresar su RUT y Password en el portal de licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón "ACTIVA", que luego de ser presionado, entregará un mensaje indicando "*Usted Acaba de suscribirse a este proceso de licitación*". Dicho mensaje indica que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la Licitación y del Contrato, el idioma oficial será el español.

No se admite la participación de consorcios constituidos o en formación.

Art. 5 COMPUTO DE PLAZOS.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que se trata de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 6 RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.



En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Art. 7 GASTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Participantes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 8 ANTECEDENTES QUE REGIRÁN EL CONTRATO

Formarán parte integrante del Contrato que se suscriba, los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos entre sí, en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

- 1. El Contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- 2. Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 3. Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- 4. Bases de Licitación y sus Anexos.
- 5. Especificaciones Técnicas.
- 6. Oferta del Proponente.

En el Contrato que se suscriba, el Proponente adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos integrantes del Contrato.

Durante la vigencia del Contrato y una vez finalizado, Metro S.A. podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

Art. 9 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Ignacio Martínez G, de acuerdo al cronograma de la licitación.

A los Participantes debidamente inscritos se les informará a través de correo electrónico, la publicación de las respuestas a las consultas realizadas en el portal de licitaciones antes mencionado.

Metro S.A. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Participantes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán informadas a los Participantes inscritos, al correo electrónico registrado al momento de inscripción.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases



de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 10 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Los Participantes deberán asistir a una visita guiada obligatoria, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación.

En dicha visita, los Participantes deberán visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, la accesibilidad a las obras, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

La inasistencia a esta visita deja imposibilitado de participar en la presente licitación.

Art. 11 SOBRE LAS CUBICACIONES DE LAS OBRAS

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Participantes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, cada Participante deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

En consecuencia, el Participante deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 12 PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas de la siguiente manera:

- 1- Un sobre cerrado, caratulado "Oferta Técnica".
- 2- Un sobre cerrado, caratulado "Oferta Económica".

La Oferta Técnica deberá ser presentada en formato original (papel) y una copia en CD/Pendrive.

La Oferta Económica deberá ser presentada en formato original (papel).

Ambos sobres deberán indicar en el exterior de cada uno el nombre (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos. En el interior se incorporarán todos los formularios proporcionados por Metro con la información requerida, debidamente firmados por el representante legal del



Proponente. En caso que el formulario no aplique, señalar "No Aplica" y firmar por el representante legal.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contempladas en las Bases de Licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TÉCNICA"

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En este Sobre (Formulario Nº 2) se debe adjuntar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En este sobre NO se deben incluir precios.

Sobre "OFERTA ECONÓMICA"

En este sobre, los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica, completando el o los formularios asociados al trabajo a ofertar. Los formularios correspondientes a la Oferta Económica y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B de las presentes bases de licitación.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Art. 13 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Metro S.A. calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de estas bases, realizando



entre otros y cuando proceda:

- Revisión de antecedentes generales
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

El proceso de calificación y evaluación será realizado en privado por una Comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Art. 14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación, a nombre de Ignacio Martínez G.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los formularios y documentos exigidos, realizándose su análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de lo obrado en un Acta que podrá ser firmada por los Proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del Sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva podrá ser descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.



Art. 15 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art. 16 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF.50 (cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120(ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1- Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el Contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento 15 días posteriores al aviso de retiro del documento.

Art. 17 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de



Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Art. 18 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el Contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.



B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 19 FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el Proponente sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el Contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del anterior adjudicatario.

Art. 20 TIPO DE CONTRATO Y MONTO

El Contrato será bajo el sistema de suma alzada.

Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 2decimales e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 21 FORMA DE PAGO

Metro S.A. pagará los servicios por mes vencido, por los trabajos efectivamente realizados al término de cada mes, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, previa emisión del formulario "Hoja de Entrada en Servicio" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O´Higgins Nº 1414 primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos contados desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

El (los)estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la UF del día de emisión de la correspondiente factura.



Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La ITO deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se incluyen en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán presentarse en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada en Servicio) emitida por la Unidad de Licitaciones y Contratos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Art. 22 FACULTAD DE RETENCIÓN DE ESTADOS DE PAGO

Si durante la vigencia del Contrato, Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquiera de los estados de pago que se originen del Contrato o de cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 23 REAJUSTES

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 24 MODIFICACIONES DE OBRAS

24 .1.- Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del Contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.



Sólo mediante Aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

24 .2.- Efectos sobre los plazos

Las Partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del Proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del Contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la ITO, valor que se determinará de común acuerdo entre las Partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulte de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del Contrato.

En caso que las modificaciones de Proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de los gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las Partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

24 .3.- Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o a una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la ITO dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La ITO dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito la presentación al Contratista. Si la decisión de la ITO sobre la solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y Conservación de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de notificación de aquella decisión por parte de la ITO. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la ITO. En la misma oportunidad, o en el plazo que la ITO le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la ITO requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la ITO o Metro no resuelvan un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la ITO un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la ITO lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la ITO sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.



Art. 25 MULTAS

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas por concepto de incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este Artículo.

a) Incumplimiento del Plazo Final

Si el Contratista no realiza la entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, estará afecto a una multa de UF 10 (diez Unidades de Fomento) por cada día de demora en el término de las obras, valor con IVA incluido, hasta un máximo del 30% del valor total del Contrato.

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al Contrato, si el valor total acumulado de las multas supera el 30% del monto vigente del Contrato.

b) Incumplimiento de Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 5 (cinco unidades de fomento).

c) Incumplimiento de Normas de Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el artículo 27 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

d) Incumplimiento de Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF (cinco unidades de fomento).

Metro S.A. cobrará administrativamente las multas indicadas, por los montos y causales expresados, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo



arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al Contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Art. 26 PLAZO DE CONSTRUCCIÓN

El plazo total de ejecución de la obra será de120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de terreno, hasta la Recepción Provisoria de las Obras. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Una vez terminada la construcción y efectuada la Recepción Provisoria de la obra, se iniciará un período de Garantía Técnica, de 1 año de duración.

Art. 27 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del Contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexado a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la ITO, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará



principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas aproximadamente, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 28 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del Contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanen del Contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias,



laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el Contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables, deberán ser retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 29 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil con 3 (tres) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 (tres) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del Proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 30 LIBRO DE OBRA

Desde el inicio de la obra el Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos un Libro de Obras en el que se registrarán todas las comunicaciones entre el Contratista, la ITO y Metro S.A. y que podrá ser en papel o bien digital. En este último caso, el software será proporcionado por Metro S.A., a través de un servicio contratado a una empresa externa. El Contratista deberá aportar las firmas digitales avanzadas y simples que sean necesarias para llevar a cabo la administración del contrato mediante el Libro de Obra Digital.

El uso del Libro de Obra Digital implica disponer de a lo menos 4 (cuatro) firmas digitales avanzadas, 4 (cuatro) simples, un escáner de buena resolución y de alta velocidad con bandeja de alimentación para la digitalización de documentos, un mínimo de 2 (dos) licencias de software Acrobat Writer Profesional versión 8.0 o superior y una conexión a Internet de Banda ancha de alta velocidad.



Una vez iniciado el Contrato, la ITO enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la ITO, estableciendo el uso del Libro de Obra Digital o los lugares, horarios y calendarios para la recepción y envío de la correspondencia, así como el número de ejemplares necesarios, en caso de que se emplee el sistema de comunicación tradicional, mediante cartas y notas del Libro de Obras en papel. El Libro de Obras en papel será foliado y cada folio constará de 3 (tres) hojas:

- Un original que retirará la ITO;
- Una copia que retirará el Contratista; y
- Una copia que permanecerá en el Libro de Obras

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la ITO.

Art. 31 TRABAJO POR TURNOS Y CALENDARIO DE TRABAJO

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (leyes laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la ITO con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo puede ser menor.

La ITO. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 32 PÓLIZAS DE SEGUROS

El Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas,



de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta la Recepción Definitiva, los seguros que se indican en este Artículo.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro S.A. debe ser incluido como beneficiario y/o asegurado adicional según se indica en el condicionado de las pólizas indicado a continuación;
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previo aviso de la Compañía de Seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c. Rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d. Renuncia de la Compañía de Seguros al derecho de subrogación en contra de Metro S.A.
- e. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil: Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la SVS, con las siguientes cláusulas adicionales:

- i. RC de empresa
- ii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iii. RC Cruzada
- iv. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- v. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto Asegurado:

Agregado Anual UF 2.000

Sublímites de Indemnización para la CAD patronal:

Por Evento UF 1.000 Por Trabajador UF 500



Metro S.A. deberá ser incluido como asegurado adicional para esta póliza.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil no haya sido debidamente contratado o no esté vigente

Póliza de Todo Riesgo de Construcción: El Contratista estará obligado a contratar un seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

- 1. Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.
- 2. Esta póliza puede incorporar CAD (cláusula adicional) de responsabilidad Civil exigida anteriormente, en este Artículo.
- 3. La póliza deberá considerar un periodo de Mantenimiento Extendido a partir de la Recepción Provisoria de la obra y hasta la Recepción Definitiva.

Art. 33 GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la obra, aumentada en 60 días. El hecho de que alguna de las boletas sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato IT-XXX-2016-G y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de un banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".



Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Art. 34 MODALIDADES DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.



Art. 35 PREVENCIONES ESPECIALES

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 36 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (ITO)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la ITO y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la ITO.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

- a) Ordenes de la ITO
 - El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la ITO, órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) Incumplimiento de las órdenes de la ITO.
 - El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas. La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la ITO. para el cumplimiento de la orden.
- c) Rechazo de obras y/o materiales.
 - El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la ITO.
 - La ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.
- d) Paralización de faenas.



La ITO estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 37 DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El Contratista estará obligado a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

Art. 38 LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el trabajo diario realizado por el Contratista, el Administrador del Contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, el Contratista deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 39 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo Nº 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

Art. 40 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al Contrato por las siguientes causales:

Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte de los trabajos, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente a las obras por razones ajenas al comportamiento del Contratista, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

 $P = (15 - 12 \times (Valor por ejecutar / Valor del Contrato)) (%);$

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras por ejecutar, para

determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y

obras extraordinarias).

Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos,

disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a

través de una modificación de Contrato.

Además, se liquidará a la fecha de paralización todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

Por incumplimiento del Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al Contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- f) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno



- de los delitos de la Ley Nº 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la ITO de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la ITO.
- i) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la ITO.
- j) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- k) Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- m) Si el valor total acumulado de las multas supera el 30% (treinta por ciento) del monto vigente del contrato.
- n) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores, Metro S.A. comunicará por escrito al Contratista tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., ésta podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

Liquidación anticipada del Contrato

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado y están fuera del límite establecido en el inciso tercero del artículo 25 de las presentes Bases Administrativas.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan.

Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.



Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las Partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará "Intervención de las Obras".

Por incumplimiento de Metro S.A.

El Contratista puede poner término anticipado al Contrato en un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos desde la respectiva notificación a Metro S.A., si ésta no cumple con las obligaciones que le impone el Contrato y no subsana esta situación dentro de los 30 (treinta) días hábiles, desde la notificación del Contratista en que señala tal incumplimiento.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el artículo40 de las presentes Bases Administrativas, Término Anticipado del Contrato, párrafo "Por decisión de Metro S.A.".

En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.



Art. 41 NORMAS Y REGLAMENTACIÓN

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 42 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y PREVISIONALES

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para



dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a. Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b. Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos



montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 43 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 25 de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la Comisión de Recepción y el Contratista en señal de conformidad.



Art. 44 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el período de garantía técnica de las obras indicado en el artículo 26 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una Comisión para que efectúe la Recepción Definitiva delas Obras.

Si la Comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La Comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la Comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

En caso que el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato.

Art. 45 CONTROL DE CALIDAD Y TOLERANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayes y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayes de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayes que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayes que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del Proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 46 RESPONSABILIDAD PENAL



En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 47 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 48 DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.



ANEXO A – FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA



FORMULARIO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO NOMBRE DEL PROPONENTE: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente RUT Constituido Legalmente en Indicar tipo de sociedad DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle Comuna Ciudad País Página Web REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre Teléfono Fax Correo Electrónico CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre Teléfono Correo Electrónico Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,..... de 2016



FORMULARIO	Nº 2							
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA								
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO								
NOMBRE DEL	PROPONENTE:							
ADJUNTAR BO	LETA DE GARANTÍA BANCARIA	DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
Y FOTOCOPIA DE LA MISMA								
Nombre	del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente						
Santiago	de 2016	-						



FORMULARIO № 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTA	CIÓN DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLE	R PUENTE ALTO
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
El Representante Oficial del Proponente, Sr. Proponente, declara co establecidos en los Documentos de la presente Lic	
Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos para el estudio de la presente Licitación. Conozo formuladas por Metro S.A. en los distintos docum condiciones, las modalidades y exigencias con que renunciando a formular reclamos, a solicitar indem en el evento que Metro S.A., haciendo uso de Representada fuera de Bases, marginándola del publicitación, o bien que adjudique la Licitación a otro	co y acepto las atribuciones, derechos y reservas nentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin ne mi Representada se presenta a esta Licitación, nnizaciones o compensaciones de cualquier clase, le tales derechos y atribuciones, declare a mi presente proceso de Licitación, declare desierta la
Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambier	
Declaro además, que conozco todas las responsal Documentos de la Licitación, y sin que ello importo firmar el presente, mi Representada reconoce hab que le exigen la Bases Administrativas.	e una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de
Declaro que en este proceso, ninguna filial o coliga bases de licitación, presenta oferta.	ada en los términos del artículo 6 de las presentes
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente



Santiago,..... de 2016

FORMULARIO N	9 4					
EXPERIENCIA D	EL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚE	SLICA OBRA TOPE CI	VIL TALLER	PUE	NTE ALTO		
NOMBRE DEL PI	ROPONENTE:					
regularmente real Nombre del Mand Mandante. Breve descripción Tipo de contrato Duración de los c	juntará a este formular iza: lante, año de inicio y to n los servicios prestado ontratos. (Fechas) acto en la empresa en	érmino del Co os.	ontrat	to y person	a de contacto de	·
	s de Fomento de los s		•			
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	F	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)
	1	l	I			
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente			
Santiago de 2016						



FORMULARIO Nº 5

ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

En este formulario el contratista deberá incluir los CV de los cargos mencionados, para la ejecución de los trabajos, señalando experiencia en el área, indicando cada especialidad y actividad.

Organigrama Funcional de la empresa en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas, especificando experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares.

Listado de equipos y maquinaria con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 2016





FORMULARIO Nº 7 **ESTADOS FINANCIEROS** LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO NOMBRE DEL PROPONENTE: El Proponente adjuntará a este formulario: 1) Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada. 2) Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados 3) debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. 5) Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

Nombre del Representante Legal del Proponente | Firma del Representante Legal del Proponente



Santiago,..... de 2016

FORMULARIO Nº 8 MINUTA LEGAL LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO NOMBRE DEL PROPONENTE: El Proponente adjuntará a este formulario, lo solicitado Minuta Legal (resumen de no más de tres páginas) en español, firmada y fechada con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo: Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. Capital y Objeto de la Sociedad. Socios actuales de la Sociedad. Plazo de duración y vigencia de la Sociedad - Forma de administración de la Sociedad Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente



Santiago,..... de 2016

FORMULARIO № 9				
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES				
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO				
NOMBRE DEL PROPONENTE:				
El Representante Oficial del Proponente, Sr.	,			
en nombre y representación del Proponente	,			
Declaro que los directores y ejecutivos de proponente),(*) se encuentran relaciona Metro S.A.				
Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.				
* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.				
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente			
Santiago, de 2016				



FORMULARIO N° 10				
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL				
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO				
NOMBRE DEL PROPONENTE:				
El Representante Oficial del Proponente, Sr. representación del Proponente forma parte de un grupo empresarial, en los términ artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afi empresas:	, declaro que* nos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y			
1 Razón Social: RUT:, tipo de víncu	lo:, nombre de gerente general:			
2				
*Responder Sí o No.				
(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)				
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente			
Santiago, de 2016	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			



FORMULARIO Nº 11

DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El Representante legal del Proponente, Sr., en nombre y representación del Proponente, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa o consorcio al cual represento,(SI/NO)* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) y,(SI/NO)* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).



Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.				
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente			
Santiago, de 2016				



ANEXO B – FORMULARIOS OFERTA ECONÓMICA



FORMULARIO N° 12-A

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Item	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario [UF]	Precio Total [UF]
1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y OBRAS PROVISORIAS				
1.1	Cierro Perimentral de Obra / Instalación de faenas	gl	1,00		
1.2	Cambios de servicio interno (Opcional)	gl	1,00		
2	MOVIMIENTO DE TIRRAS / EXCAVACIONES / DEMOLICIONES				
2.1	Excavaciones				
2.1.1	Excavación para pilas de Hormigón Armado	m3	gl		
3	OBRAS CIVILES				
3.1	Relleno				
3.1.1	Relleno Estructural	m3	gl		
3.2	Pilas				
3.2.1	Pilas de hormigón Armado				
3.2.1.1	Hormigón	m3	gl		
3.2.1.2	Armadura	kg	gl		
3.3	Losas				
3.3.1	Losa de Hormigón Armado				
3.3.1.1	Hormigón	m3	gl		
3.3.1.2		kg	gl		
3.4	Defensa				
3.4.1	Defensas de Muelles de Celulas				
3.4.1.1		un	1,00		
	Montaje Defensa	gl	1,00		
4					
4.1	Estructuras de Acero				
4.1.1	Perfiles estructurales				
	HN25x68.9	kg	gl		
	HN25x117	kg	gl		
	HN35x212	kg	gl		
4.1.1.4	Perfiles y Planchas Acero A36	kg	gl		
	ASEO GENERAL				
5.1	Aseo Diario / Aseo Final Entrega	gl	1,00		
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES	%			
	UTILIDADES	%			
	IMPREVISTOS	%			
	SUBTOTAL				
	IVA (19%)	%		<u> </u>	
	TOTAL				



FORMULARIO N° 12-B				
APERTURA DE PRECIOS				
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA TOPE CIVIL TALLER PUENTE ALTO				
NOMBRE DEL PROPONENTE:				
ITEM:	UNIDAD :			
DESIGNACIÓN :				
1 <u>MATERIALES</u>				
(Incluir Detalle)				
2 MANO DE OBRA Y LEYES SOCIALES				
(Incluir Detalle)				
3 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS (Incluir Detalle)				
4 <u>SUBCONTRATOS Y VARIOS</u> (Incluir Detalle)				
TOTAL NETO	U.F.			
GASTOS GENERALES UTILIDAD	U.F. U.F.			
COSTO UNITARIO NETO	U.F.			
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente			
Santiago, de 2016				



REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA

